



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2019, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, sobre reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional, correspondiente al año 2011, en ejecución de sentencia del proceso ordinario previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, para profesionales a los que se procedió a la apertura de un nuevo plazo y/o continuación del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 125, de 3 de julio) y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo, y en ejecución de la Sentencia n.º 221/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid, se convocó proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al grado I de Carrera Profesional, mediante la publicación de la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C. y L. n.º 31, de 31 de octubre).

Mediante la referida Resolución, se convocó el proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al grado I de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León. Durante el desarrollo del procedimiento de carrera profesional, determinados profesionales ejercieron el derecho a alegación o recurso, tanto administrativo o judicial, siendo reconocidas sus pretensiones y ordenándose la continuación del procedimiento en el punto en que se hubiere determinado para cada profesional.

De esta manera, de conformidad con lo dispuesto para la continuación del procedimiento de cada profesional, realizada la evaluación de la fase tercera de cada uno de ellos con resultado satisfactorio, a la vista de la ratificación y propuesta de reconocimiento de grado efectuada por la Comisión Central de Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en su reunión de 1 de octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Reconocer, finalizado el procedimiento de carrera profesional correspondiente al año 2011, el Grado I carrera profesional por el procedimiento ordinario, a los profesionales a los que se procedió a la apertura de nuevo plazo y continuación del procedimiento que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.– Publicar en el Anexo II el listado de profesionales, a los que habiéndose habilitado la apertura o continuación del procedimiento, han renunciado a su participación en dicho procedimiento para el acceso al Grado I de carrera profesional.

Tercero.– Informar, en cuanto a la efectividad de los reconocimientos referidos en el ordinal primero que conforme a lo dispuesto en el Auto de 27 de mayo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid por el que se aprueba la transacción entre las partes sobre plazos para el cumplimiento de la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 113/2016, que el abono ordinario de las cantidades derivadas del reconocimiento del grado tendrá lugar con carácter inmediato, posponiéndose el abono de los atrasos generados por dicho reconocimiento al primer trimestre del año 2020.

Cuarto.– La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Esta resolución junto con el Anexo se expondrá al público en los tablones de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León así como en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 14 de octubre de 2019.

El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ